

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

- 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 1 7 NOV. 2014

VISTO:

Memorando N° 233-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 13 de noviembre del 2014, Oficio N° 1249-2014-DG-DIRESA-APURIMAC, Oficio Múltiple N° 032-2014-MIDIS/DM, por medio del cual se solicita la designación de un responsable departamental del núcleo ejecutor, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el fondo de estímulo al desempeño y logro de resultados sociales (FED) fue reado mediante la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), y especialmente en la reducción de la desnutrición crónica infantil y anemia;

pue, durante el presente año, se suscribieron convenios de asignación por lesempeño (CAD), entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y 16 Gobiernos Regionales, quienes se comprometieron al cumplimiento de metas de cobertura y compromisos de gestión vinculados a servicios de salud, educación y agua establecidos;

Que, el D. U. N° 004-2014, publicado el 06 de noviembre 2014, en su artículo 13 establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento transfiera hasta un monto de 230 millones de nuevos soles a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural. Para el fin, FONCODES debe construir un Núcleo Ejecutor departamental (R. N. 260-2014-MIDIS) a quien transferirá dicho monto luego de la suscripción de convenios entre este y FONCODES;

Que, los Núcleos Ejecutores estarán conformados por cinco miembros: un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o quien haga sus veces, del Gobierno Regional de Apurímac; Un representante del Dirección Regional de Salud, o quien haga sus veces, del Gobierno Regional de Apurímac; Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un representante de la Municipalidad Provincial de Abancay.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de enero del 2014;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. Carlos Adolfo Jiménez Carazas por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y al Méd. Elmer Darío Ponce Campana por la Dirección Regional de Salud, como representantes del Gobierno Regional de Apurímac ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac, en el marco de la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> NOTIFICAR, la presente Resolución a los designados y al Núcleo Ejecutor del Departamento de Apurímac y sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC







EAV/PR RJH/DRAL CLT/Abog.